



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

EXENTA

**APRUEBA MODIFICACIONES QUE
DESIGNA RESPONSABLES DE
CALIDAD POR SERVICIO CLÍNICO
Y/O UNIDAD**

RESOLUCION EXENTA N° 00000122

COYHAIQUE, 06 ENE. 2016

VISTOS estos antecedentes:

a) Resolución N° 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución N° 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

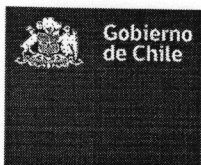
b) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469;

c) Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

d) La Resolución Exenta N° 873 de fecha 04 de Abril del 2014 del Director del Servicio de Salud Aysén que contiene nivel de subrogancia del Director del Hospital Coyhaique;

e) La Resolución N° 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones; el Decreto N° 74 del 27.03.14 del MINSAL que nombra en calidad de suplente al Director de Servicio de Salud Aysén.

f) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CONSIDERANDO:

La necesidad de instaurar los procesos de mejora continúa de calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional Coyhaique.

R E S U E L V O:

- 1. MODIFIQUESE,** Resolución Exenta N° 4881 del 02 Julio 2015, a los funcionarios que se señalan a continuación como los responsables de coordinar las actividades de mejoría continúa de la calidad en las unidades y servicios del Hospital Regional Coyhaique, de acuerdo a las metas de calidad definidas en los Servicios y/o Unidades respectivos.

Responsables	Servicio y/o Unidad
Sustitúyase a Verónica Vega Aqueveque por Miriam Jara Sandoval	Pensionado
Exclúyase a Dn. Gabriel Garrido Soto (ex funcionario)	Recursos Humanos



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

2. DESE a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.



**MAURO SALINAS CORTÉS
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

MSC/PAB/SGO/erg

Distribución:

1. SDM
2. SDGC
3. GESTIÓN MATRONERÍA
4. SD GESTIÓN PERSONAS
5. OCSP
6. AUDITORIA MEDICA
7. PENSIONADO
8. NEONATOLOGÍA
9. ESTERILIZACIÓN
10. SECRETARIA DIRECCIÓN
11. ARCHIVO
56. OFICINA PARTES